



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

8º SESION ORDINARIA
12º REUNIÓN
DIA 15-07-2020

PRESENTES:

PRESIDENTE HCD: Julio César Costantino.-

SECRETARIA: Mónica Silvina Devia

BLOQUE "PJ- FRENTE DE TODOS".

Zvenger, Ariel
Cifuentes, Eva
Sepúlveda, Noelia
Honcharuk, Marcelo
Córdoba, Noemí
Amico, Carmen
Gálatro, Lucio

BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"

Castronovo, Marcelo
Colombi, Romina
Ibañez Battistón, David
Melluso, Rosario.
Patané, María Dolores.
Correa, Eliana.
AGUIRRE MARIA LUISA.

BLOQUE "FRENTE RENOVADOR"

Marino, Ricardo

SUMARIO

- Banca del Pueblo (Ord.1569/13).
- Proyectos Ingresados.
- Expedientes con Despacho de Comisión.
- Expedientes a Archivo /Art 14 inc. a) del Reglamento Interno.
- Expedientes Art. 80 del Reglamento Interno:

Proyecto Resolución Cementerio de Stroeder. (Ver Resolución N° 4166).

Expediente: 4084-676HCD/20. (Ver Ordenanza N° 3277).

Expediente 4084-003BPHCD/20. (Ver Ordenanza N° 3279).

Expediente 4745/2020. (Ver Ordenanza Preparatoria).

- Correspondencia Recibida
- Apéndice: Orden del Día Desarrollado.

---- En la localidad de Carmen de Patagones, a los 15 días del mes de Julio de 2020, en el Recinto del HCD; a las 9:35 horas, se dio inicio a la 8° Sesión Ordinaria-12° reunión.

• Izamiento Pabellón Nacional y Bandera de la Provincia de Buenos Aires:

Concejal Correa Liliana.
Concejal Noelia Sepulveda.
Concejal Aguirre María Luisa.
Cordoba Noelia.

• Lectura de Notas de Ausencia

Concejal María Concepción Ciccone informa ausencia a sesión día 15/07/20 y solicita convocar suplente para que la supla.

Pte. Bloque "Juntos por el Cambio", comunica ausencia de concejal suplente, Mora Cesar para sesión 15-07-20 y solicita convocar suplente de la lista.

• Espacio para Homenajes

-Concejal David Battiston sobre los 10 años de la aprobación de la Ley Matrimonio igualitario.

- Concejal Noelia Sepulveda, adhiriendo a los 10 años de la Ley de Matrimonio Igualitario y pidiendo la aparición con vida de Facundo Castro.

• Cuestión de Privilegio

Concejal Zvenger solicita se trate problemática de la falta de gas, en varios barrios maragatos, mediante tratamiento de una Resolución del Cuerpo a la Empresa Camuzzi, que se redactará por Secretaría. Aprobado por unanimidad.

Visto:

Los cortes y/o disminución de la presión del servicio de gas domiciliario en distintas zonas de Carmen de Patagones, y,

Considerando:

Que, vecinos de los barrios: El Progreso; Villa Linch; Bicentenario; barrio Lindo y el Bañado, entre otros, se vieron afectados estos últimos días debido a lo expresado en el visto.

Que, ante esta situación y producto de las bajas temperaturas registradas, los usuarios realizaron los reclamos correspondientes ante la Empresa Distribuidora de Gas Natural "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A, sin obtener respuestas.

Que, las líneas de emergencias 0810-999-0810; 0800-999-0810 ó 0810-555-3698 son difíciles de acceder o no atienden a los usuarios.

Que, la oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), está recibiendo gran cantidad de reclamos y/o quejas y, debido a ello, difunde para conocimiento de los interesados un correo electrónico aportado por la empresa de gas para efectuar reclamos. A Saber: consultas.sur@camuzzigas.com.ar.

Que, este Honorable Concejo Deliberante en apoyo a los vecinos afectados por esta situación, redactan el presente instrumento legal para que la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A urgentemente agote los recursos que sean necesario para solucionar esta problemática.

POR ELLO los Concejales del HCD elevan a consideración del Cuerpo, el siguiente proyecto de:

R E S O L C I Ó N

ARTÍCULO 1°: Solicitase a la Empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A", intervenga urgentemente y agote los recursos que sean necesarios para solucionar la disminución de presión y/o cortes de gas domiciliario producidos en distintos barrios de Carmen de Patagones.-----

ARTÍCULO 2°: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes

corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°4143

(Se genera Expte. 4084-692HCD/20.

• **Orden del Día**

Antes de poner a consideración la lectura y aprobación del Orden del Día el Presidente pone en conocimiento a los concejales sobre el expediente que figura en el orden 2.34, que en la sesión anterior no fue aprobado (4084-064HCD/12 figuraba 4084-064HCD/19).

El Concejal Rosario Melluso solicita se obvie la lectura, dado que cada concejal cuenta con el orden den la banca.

Aprobado por unanimidad.

Presidente pone en conocimiento y lee art. 7 de la Ordenanza 1569 - Banca del Pueblo- y su procedimiento.

estas zonas, producto del desmonte y las técnicas de control aplicadas en otras localidades, estas aves se van desplazando invadiendo notoriamente otros lugares.

Que, producto de ello puede observarse en la localidad citada, la disposición en los tendidos eléctricos, en plazas o en las mismas viviendas de dichas aves. Tema preocupante ya que destruyen los cultivos, alteran la vida cotidiana en las ciudades donde se instalan, transmiten enfermedades, ensucian los espacios públicos, generan ruidos molestos y dañan las estructuras. Tal es así, que al posarse una gran cantidad de los mismos sobre los cables de energía eléctrica, de telefonía y/o internet, dañan los cables provocando el corte de los servicios, lo que implica no solo dejar sin servicios por varias horas a los vecinos, sino también genera un gasto no previsto en la restitución de los mismos.

Que, por lo citado resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, en coordinación con el área que corresponda, aplique técnicas de control, debiendo estas ser compatibles con el respeto a los animales sin utilizar productos químicos tóxicos que pueden causar daño al animal y/o a la sociedad, y que puedan producir una cadena de intoxicación a través de animales muertos. Actualmente suele emplearse un rayo láser como método de repelencia, trasladando a los loros a un lugar donde su presencia no tenga impacto negativo.

Que, en la 8° Sesión Ordinaria del día 15-07-2020, los concejales aprueban por unanimidad el agregado en la parte resolutiva del proyecto original presentado por el Bloque "Frente Renovador" Interbloque Frente de Todos, cuyo enunciado fuere: solicitar la intervención de la Subsecretaría de

I- PROYECTOS INGRESADOS:

1.1-Expediente 4084-669HCD/20.

VISTO

El Capítulo II, Artículo 77 de La Ley Orgánica de las Municipalidades, la invasión de loros en la localidad de Stroeder, y;

CONSIDERANO

Que, si bien los loros barranqueros no son considerados plagas y son característicos de

Desarrollo Territorial para buscar una solución ante esta problemática y enviar una copia de la Minuta de Comunicación al Ministerio de Agro Industria de la provincia de Buenos Aires.

**POR TODO ELLA EL BLOQUE
FRENTE RENOVADOR - INTER BLOQUE
FRENTE DE TODOS, ELEVA A
CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO
DE:**

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, intervenga ante el área correspondiente, a los efectos se apliquen técnicas de control para combatir la invasión en la localidad de Stroeder de loros barranqueros.-

ARTICULO 2º: Solicitase a la Secretaría de Desarrollo Territorial Municipal, tome intervención para buscar una solución ante esta problemática.-----

ARTICULO 3º: Remítase copia de la presente al Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: De forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020.
APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°309.

**SE SOLICITA SE DE INTERVENCION DE LA
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO
TERRITORIAL ELOISA GAIDO Y SE REMITA
COPIA AL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA
DE LA NACION.**

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

2.38- Expediente 4084-003BPHCD/20.

**SE APRUEBA EXPOSICIÓN DE VECINOS EN
EL RECINTO HCD, EXPONE: DELFINA
ESCUADERO DE CATELLANI.**

APROBADO POR UNANIMIDAD.

**POR UNANIMIDAD SE SOLICITA SE DE
LECTURA A LA NOTA PRESENTADA POR LOS
VECINOS DE LAS 18 VIVIENDAS Y QUE SE
ANEXE AL EXPEDIENTE. POR SECRETARIA
SE DARA LECTURA.**

**-CONCEJAL MARINO SOLICITA SE REALICE
UN PROYECTO DE ORDENANZA, CON LO
EXPUESTO, SOLICITANDO LA TERMINACION
DE LAS VIVIENDAS.**

**(Aprobado por Unanimidad.
(Ver ingreso por Art.80- Expte.
4084-003BPHCD/20)).**

1.2- Expediente 4084-670HCD/20.

VISTO:

El proyecto de Ley impulsado por el Senador Nacional de Río Negro por el Frente de Todos, Claudio Martín Doñate, mediante el cual se pretende establecer el coeficiente de "Bonificación Zona Patagónica", y;

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de Ley en su primer artículo cita: "Establécese el coeficiente "bonificación zona patagónica" en uno con cuatro décimos (1,4) en los haberes de quienes resulten beneficiarios de toda clase de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, para los titulares residentes en las zonas previstas en la Ley N° 23.272, modificada por la Ley N° 25.955, siempre que residan en las Provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, La Pampa, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur y el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

Que, tendrá alcance también a beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social y la Asignación por Embarazo para Protección Social, siempre y cuando residan en la Patagonia. En su articulado establece también que la "bonificación Zona Patagónica", no se encontrará sujeta a descuento de Ley alguno.

Que, de aprobarse esta iniciativa, se estaría instrumentando por Ley el beneficio

del pago del 40% por zona desfavorable, que hasta el momento se instituía por Decreto y que exigía de sucesivas prórrogas para su aplicación.

Que, este hecho es corolario de una pujante lucha en la cual se conjugaron los distintos actores políticos y sociales que encauzaron sus fuerzas en pos de obtener un beneficio para una zona que; por sus características climáticas y geográficas; debía tener un tratamiento diferencial al resto de las provincias.

Que, en la Octava Sesión Ordinaria del día 15-07-2020, los concejales municipales aprueban por unanimidad que el presente proyecto sea compartido por todo el Cuerpo Legislativo; eliminar parte del texto del tercer párrafo y agregar un artículo para enviar a todos los presidentes de los concejos Deliberantes de la Patagonia Argentina para que se expidan sobre el tema en cuestión debido a su importancia para los patagónicos.

POR TODO ELLA, LOS CONCEJALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ELEVA A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Expresamos nuestro más enérgico apoyo desde este Honorable Concejo Deliberante, al proyecto de Ley impulsado por el Senador Nacional de Río Negro por el Frente de Todos, Claudio Martín Doñate, mediante el cual se pretende establecer el coeficiente de "Bonificación Zona Patagónica en uno con cuatro décimos (1,4)".-----

ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la presente norma al Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, SERGIO MASSA y a la Señora Presidente del Honorable Senado de la Nación Argentina, CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

ARTÍCULO 3º: Remitir copias a todos los Presidentes de los Concejos Deliberantes de la Patagonia Argentina, para que se expidan sobre

el tema en cuestión debido a su importancia para los patagónicos.---

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N° 4144

CONCEJAL MARINO SOLICITA INCORPORACION DE UN ARTICULO COMO TAMBIEN AGREGAR CONSIDERANDO.

CONCEJAL CASTRONOVO SOLICITÓ MODIFICAR EL TERCER PARRAFO DEL CONSIDERANDO.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE EDILES QUE EL PROYECTO SEA INICIADO POR TODO EL CUERPO DEL HCD.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

CONCEJAL NOELÍA SEPULVEDA SOLICITA DAR LECTURA DE NOTA INGRESADA AL HCD DE AGRUPACIÓN MUJERES Y DISIDENCIAS DE PATAGONE, REFERENTE A PROBLEMÁTICA DE VECINA MONICA ESCARSI.

EN CUARTO INTERMEDIO APROBADO POR CONCEJALES, PASAN LAS REPRESENTANTES DE LA AGRUPACIÓN Y EXPPONEN LA PROBLEMÁTICA.

LOS CONCEJALES APRUEBAN POR UNANIMIDAD QUE DESDE LA MESA MUNICIPAL MULTISECTORIAL SOBRE VIOLENCIAS DE GENERO SE REALICE UN TRABAJO ARTICULADO; SE CREEN LAS HERRAMIENTAS DE ABORDAJE QUE SEAN NECESARIAS Y SE TRABAJA EN EQUIPO INTERDISCIPLINADO SOBRE EL TEMA EXPUESTO Y SOBRE CASOS SIMILARES.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

1.3- Expediente 4084-671HCD/20.

VISTO:

Los Artículo 24º y 25º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ordenanza registrada bajo el N° 2557, que establece la regulación de Instalación de carros de comidas

rápidas en el Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a los acontecimientos de público conocimiento, y agilizar los trámites administrativos que corresponden al año vigente, es necesario establecer un tiempo perentorio en las autorizaciones de carro de comidas rápidas.

Que, según lo establece el Artículo 14, de la Ordenanza N° 2557, una vigencia del permiso Municipal de SEIS (6) meses para el personal que expenda la mercadería, y un año para el vehículo.

Que, los tiempos establecidos son extremadamente cortos para la actividad que lo requiere, siendo el mismo engoroso para llevar adelante dicha actividad laboral.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar las normas correspondientes.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PJ - FRENTE DE TODOS ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 14º de la Ordenanza N° 2557, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 14º: Establézcase una vigencia del Permiso Municipal de UN (1) Año para el personal que expenda la mercadería, y de UN (1) AÑO para el vehículo. Pudiéndose renovar solicitud del comerciante y dentro del plazo de QUINCE (15) días antes del vencimiento del mismo, caducando en forma automática el permiso otorgado, en caso de no presentarse la solicitud en el plazo mencionado.

ARTÍCULO 2º: Redáctese por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, el texto Ordenado de la presente norma.-----

ARTICULO 3º: De Forma.-

PASE A COMISIÓN TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

1.4- Expediente 4084-672HCD/20.

VISTO:

Ante la desaparición de Facundo Astudillo Castro; y

CONSIDERANDO:

Que, Facundo es un joven de 22 años oriundo de la localidad de Pedro Luro.

Que, salió el 30 de Abril de Pedro Luro, hacia Bahía Blanca a la casa de su ex novia y nunca llegó a destino.

Que, fue demorado en un control Policial en Mayor Buratovich, por incumplimiento de la cuarentena.

Que, hace más de 70 días que se desconoce su paradero.

Que, en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 15-07-2020, ante la sensibilidad del caso de Facundo Astudillo Castro, los concejales municipales aprueban por unanimidad que el presente proyecto sea compartido por todo el Cuerpo Legislativo, para su pronta aparición y enviar copia de la Resolución al Concejo Deliberante de Villarino.

POR TODO ELLO; LOS CONCEJALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVAN A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable Concejo Deliberante manifiesta su preocupación y acompañamiento a la familia de Facundo Astudillo Castro por su pronta aparición con vida.--

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente Resolución a los progenitores o tutores legales del citado en el artículo 1º.-----

ARTÍCULO 3º: Remítase copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante del Partido de Villarino.-----

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°4145

EL CONCEJAL ZVENGER SOLICITA QUE ESTE PROYECTO SEA COMPARTIDO POR TODO EL CUERPO DEL HCD.

CONCEJAL MARINO SOLICITA SE ENVIE COPIA AL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLARINO Y COPIA A LOS PADRES DE FACUNDO.

APROBADO POR UNANIMIDAD

1.5- Expediente 4084-673HCD/20.

VISTO:

La Ordenanza 2185 - "Consejo Municipal y Actividades Recreativas", de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece en su Artículo N° 1 - Inciso b: Un Representante del Departamento Deliberativo designado en Sesión del Honorable Concejo Deliberante o por la modalidad que éste lo determine.

Que, de acuerdo a la reglamentación establecida y ante los distintos sucesos acontecidos desde la Creación "Consejo Municipal y Actividades Recreativas", es necesario establecer los actos administrativos correspondiente.

Que, se adjunta a la presente norma, nota remitida por las distintas Instituciones intermedias que se encuentran inscriptas como entidades de Bien Público, designando al señor Matías Andrés RANDAZZO, como representante de las mismas.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar las normas correspondientes.

Que, en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 15-07-2020, los concejales municipales aprueban por unanimidad omitir el artículo 1º del proyecto original porque fue redactado por error ya que es redundante la designación del concejal Zvenger (Resolución N° 3834/19) y que se apruebe solamente el artículo siguiente.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PJ - FRENTE DE TODOS ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Designase como representante del Deporte no federado al señor Matías Andrés RANDAZZO - D.N.I: 28.521.021 - Domicilio: Russel N° 846 de Carmen de Patagones. -----

ARTÍCULO 2º: De Forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

REGISTRADO BAJO N°4146

1.6- Expediente 4084-674HCD/20.

VISTO:

Los Artículos 24º y 25º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, y la Ley Provincial 14.893, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 14.893, aprobada por la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, establece la Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia.

Que, la mencionada norma está destinada a trabajadores de la Administración Pública o

sociedades de economías mixtas con participación estatal mayoritaria.

Que, se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en ámbito público como privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integral física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

Que, las licencias para Mujeres Víctimas de Violencia, la autoridad administrativa del lugar en el que preste servicios la víctima, dispondrá medidas y acciones para el acompañamiento, seguimiento, información y abordaje integral a través de los organismos competentes dentro de su estructura orgánica y funcional.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar las normas correspondientes.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PJ - FRENTE DE TODOS ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase a la Ley Provincial 14.893, "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" - destinadas a todas las trabajadoras de la Administración Pública o Sociedades de economía mixtas con participación estatal mayoritaria, del Partido de Patagones.-----

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente, a los distintos medios de Comunicación, Sindicatos registrados en el Partido de Patagones y público en general. -----

ARTÍCULO 3º: De Forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3260

APROBADO POR UNANIMIDAD

II. EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

2.1-Expediente 4084-540HCD/20.

VISTO:

El Expediente 4084-540HCD/20; y

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Cooperadora Jardín N°906 de la localidad de Juan A. Pradere solicita eximición del 5 % de la rifa que sorteó el 8 de Diciembre del 2019, la cual fue autorizada bajo Ordenanza 3086/19.

Que, amerita esta solicitud la prioridad que observa la Asociación Cooperadora de continuar trabajando para mejorar la institución.

Que, de acuerdo al artículo 40º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, establecer dicha eximición.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°110/05, a la Asociación Cooperadora Jardín N° 906 Juan A. Pradere **del Partido de Patagones** por lo recaudado en la rifa autorizada bajo ordenanza N° 3086/19.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrate, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3261

Concejal Colombi solicita corregir el art. 1°.

2.2-Expediente 4084-189HCD/19.

VISTO:

El Expte. 4084-189HCD/2019;
y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el Sr. Velasque Hugo Luis solicita condonación de deuda de la de Tasa por Servicios Urbanos referido al Inmueble 11959.

Que, el Sr. Velasque no cuenta con capacidad contributiva suficiente para hacer frente al pago total de la deuda, ya que percibe una Jubilación la cual le permite actualmente cubrir solo la canasta de alimentación.

Que, obra en el mencionado expediente informe de deuda del inmueble 11959 - Tasa de Servicios Urbanos.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar su norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Velasque Hugo Luis- sobre multa e intereses devengados hasta la fecha en concepto Tasa por Servicios Urbanos Periodos Fiscales 2013 al 2019 correspondiente al Inmueble N°11959.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese

al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020.
APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3262

Concejal Rosario Melluso mociona que por Secretaría Legislativa se lea iniciado y extracto de los expedientes del Orden del día: 2.3 a 2.11; 2.17 a 2.28; 2.31 a 2.37 y 3.1, para aprobarlos en bloque.

Aprobado por unanimidad.

Por secretaría se leen los expedientes indicados.

2.3-Expediente 4084-035HCD/19.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 035HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 03, obra nota del Club Defensores de Villa Morando - Entidad de Bien Público 530-, solicitando elementos para institución.

Que, en relación al requerimiento N° 49, de la Entidad, se han entregado los elementos solicitados a tal fin bajo la orden de compra 1777/19, llevándose a cabo todos los procesos administrativos correspondientes, como reza en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2185.

Que, atento a ello, se solicita el envío del expediente en cuestión, al archivo.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo conveniente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-035HCD/19 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrate, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°4147

2.4-Expediente 4084-246HCD/19.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 246HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 03, obra nota del Club Social y Deportivo Villa Linch - Entidad de Bien Público 26 -, solicitando elementos para institución.

Que, en relación al requerimiento N° 68, de la Entidad, se han entregado los elementos solicitados a tal fin bajo la orden de compra 4849/19, con orden de cancelación de ejercicios anteriores N°415/20, llevándose a cabo todos los procesos administrativos correspondientes, como reza en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 2185.

Que, atento a ello, se solicita el envío del expediente en cuestión, al archivo.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo conveniente.

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-246HCD/19 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrate, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°4148

2.5- Expediente 4084-248HCD/19.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 248HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, obra nota de la Asociación de Clubes Barriales de Futbol - Entidad de Bien Público 181 -, solicitando el servicio de baños portátiles para institución.

Que, en relación al requerimiento N° 69, de la Entidad, se han entregado los elementos solicitados a tal fin bajo la orden de compra N°4311/19, con orden de pago N° 12103/19 llevándose a cabo todos los procesos administrativos correspondientes, como reza en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 2185.

Que, atento a ello, se solicita el envío del expediente en cuestión, al archivo.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo conveniente.

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-248HCD/19 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrate, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°4149

2.6- Expediente 4084-289HCD/19.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 289HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, obra nota de la "Asociación de Clubes Barriales de Futbol" - Entidad de Bien Público 181- solicitando el servicio de seguridad para institución.

Que, en relación al requerimiento N° 72, de la Entidad, se ha prestado el servicio de seguridad solicitado a tal fin bajo la orden de compra N° 4310/19, con orden de pago N° 12102/19 llevándose a cabo todos los procesos administrativos correspondientes, como reza en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2185.

Que, atento a ello, se solicita el envío del expediente en cuestión, al archivo.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo conveniente.

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Remítase el expediente 4084-289HCD/19 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020.
APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°4150

2.7- Expediente 4084-301HCD/19.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 301HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 03, obra nota del Club Social y deportivo Panteras Patagones - Entidad de Bien Público 514 -, solicitando elementos para institución.

Que, en relación al requerimiento N° 73, de la Entidad, se han entregado los elementos solicitados a tal fin bajo la orden de compra 4717/19, con orden de cancelación de ejercicios anteriores N°469/20, llevándose a cabo todos los procesos administrativos correspondientes, como reza en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2185.

Que, atento a ello, se solicita el envío del expediente en cuestión, al archivo.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo conveniente.

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Remítase el expediente 4084-301HCD/19 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°4151

2.8 Expediente 4084-341HCD/19.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 341HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, obra nota de la Escuela Municipal de Canotaje Patagones - Entidad de Bien Público 275 -, solicitando elementos para institución.

Que, en relación al requerimiento N° 75, de la Entidad, se han entregado los elementos solicitados a tal fin bajo la orden de compra N°4998/19, con orden de cancelación de ejercicios anteriores N°1176/20, llevándose a cabo todos los procesos administrativos correspondientes, como reza en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2185.

Que, atento a ello, se solicita el envío del expediente en cuestión, al archivo.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo conveniente.

**POR ELLA, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Remítase el expediente 4084-341HCD/19 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA.
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020.
APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

REGISTRADO BAJO N°4152

2.9- Expediente 4084-390HCD/19.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 390HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, obra nota de la Escuela de Boxeo Jababox - Entidad de Bien Público 509 -, solicitando elementos para institución.

Que, en relación al requerimiento N° 78, de la Entidad, se han entregado los elementos solicitados a tal fin bajo la orden de compra N°4999/19, con orden de pago N°15415/19, llevándose a cabo todos los procesos administrativos correspondientes, como reza en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2185.

Que, atento a ello, se solicita el envío del expediente en cuestión, al archivo.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo conveniente.

**POR ELLA, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Remítase el expediente 4084-390HCD/19 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA.
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020.
APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

REGISTRADO BAJO N°4153

2.10- Expediente 4084-353HCD/19.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 353HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, obra nota del Deportivo 150 Futbol Club - Entidad de Bien Público 555 -, solicitando elementos para institución.

Que, en relación al requerimiento N° 76, de la Entidad, se han entregado los elementos

solicitados a tal fin bajo la orden de compra N°5223/19, con orden de cancelación de ejercicios anteriores N°919/20, llevándose a cabo todos los procesos administrativos correspondientes, como reza en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 2185.

Que, atento a ello, se solicita el envío del expediente en cuestión, al archivo.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo conveniente.

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-353HCD/19 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrate, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°4154

2.11- Expediente 4084-455HCD/19.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 455HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, obra nota de la Asociación de Clubes Barriales de Futbol - Entidad de Bien Público 181 -, solicitando servicio de seguridad.

Que, en relación al requerimiento N° 80, de la Entidad, se ha prestado el servicio solicitado a tal fin bajo la orden de compra N° 5973/19, con orden de cancelación de ejercicios anteriores N°607/20, llevándose a cabo todos los procesos administrativos

correspondientes, como reza en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 2185.

Que, atento a ello, se solicita el envío del expediente en cuestión, al archivo.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo conveniente.

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-455HCD/19 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrate, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°4155

COMISION TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS

2.12- Expediente 4084-663HCD/20.

ANEXO A EXPEDIENTE 4084 - 502HCD/19.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.13- Nota 74/20.

VISTO:

Los artículos 24º y 25º de Ley Orgánica de las Municipalidades; la Nota N° 70/20, renovación de carrito gastronómico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor GUTIÉRREZ José Luis, requiere de renovación para uso de espacio público, para la instalación de un carrito gastronómico de comidas rápidas en la calle Francisco de Viedma, a metros del sector en que se encuentran la Escuela de Canotaje Municipal.

Que, el señor Gutiérrez José Luis - DNI: 4.987.409 - con domicilio en calle Chile N° 109, de Carmen de Patagones, ocupa dicho espacio en cada temporada estival desde el año 2012.

Que, corresponde a las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, tomar los recaudos necesarios, preservando la seguridad, higiene y orden público, como así también el cumplimiento con la manipulación y conservación de alimentos a utilizar en mencionado puesto gastronómico.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, dictar la norma correspondiente.

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al señor GUTIERREZ José Luis - D.N.I: 4.987.409-Domicilio: Chile N° 109 de Carmen de Patagones, al uso del espacio público para la instalación de un carrito gastronómico de comidas rápidas y expendio de bebidas, en calle Francisco de Viedma, lindante a la escuela Municipal de Canotaje de la Ciudad de Carmen de Patagones, por el término de UN (1) año, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º: El señor Gutiérrez José Luis, será responsable del cuidado de la estructura del carrito gastronómico y de la limpieza del lugar ocupado.-----

ARTICULO 3º: La Secretaria de Obras Publicas y Servicios Públicos y Subsecretaria de Fiscalización del Departamento Ejecutivo, serán las áreas responsables de comprobar el asentamiento del Carrito Gastronómico, cobrar el canon respectivo y examinar las Normas de Sanidad y salubridad adecuadas.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrate, pase al Departamento Ejecutivo para

su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3263

2.14- Expediente 4084-667HCD/20.

VISTO:

El expediente 4084 - 667HCD/20, renovación de carrito gastronómico, y;

CONSIDERANDO:

Que, la señora **Alicia María JARA**, requiere de renovación para uso de espacio público, para la instalación de un carrito gastronómico de comidas rápidas en la calle Francisco de Viedma, a metros del sector en que se encuentran la Escuela de Canotaje Municipal.

Que, en la presente se adjunta Certificado de Habilitación de Comercios e Industrias, inscripto bajo el N° 4078, Resolución registrada bajo el N° 54/17; habilitando en el rubro "Carro Gastronómico", croquis del lugar requerido, Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, comprobante de monotributo paga, libreta de salubridad.

Que, como antecede, debemos manifestar que la señora Alicia Jara DNI: 22.478.074; ocupo el espacio requerido en la temporada estival 2017/2018 y 2019.

Que, corresponde a las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, tomar los recaudos necesarios, preservando la seguridad, higiene y orden público, como así también el cumplimiento con la manipulación y conservación de

alimentos a utilizar en mencionado puesto gastronómico.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, dictar la norma correspondiente.

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓNNA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase a la señora **Alicia María Jara** - D.N.I: 22.478.074-Domicilio: Domingo López Nº 670 de Carmen de Patagones, al uso del espacio público para la instalación de un carrito gastronómico de comidas rápidas y expendio de bebidas, en calle Francisco de Viedma, lindante a la escuela Municipal de Canotaje de la Ciudad de Carmen de Patagones, por el término de seis (6) meses, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: La señora **Alicia María Jara**, será responsable del cuidado de la estructura del carrito gastronómico y de la limpieza del lugar ocupado.-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos y Subsecretaría de Fiscalización del Departamento Ejecutivo, serán las áreas responsables de comprobar el asentamiento del Carrito Gastronómico, cobrar el canon respectivo y examinar las Normas de Sanidad y salubridad adecuadas.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3264

2.15- Expediente 4084-570HCD/20.

VISTO:

El expediente 4084 - 570HCD/20 y la Ordenanza 2210, reemplazo de vehículos autorizados Banco de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 del presente se identifica con marca, número de dominio y cargo que ocupa el propietario del mismo aclarando que los mismos si bien revisten el carácter de vehículos particulares se encuentran afectados al uso oficial de la Institución.

Que, hay que generar la norma correspondiente para evitar cualquier inconveniente legal.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante establecer la prohibición de estacionamiento en los espacios públicos que se utilizan para las maniobras de camiones de caudales y bolsones de dinero en efectivo y otros valores.

Que, en esta oportunidad, debe autorizarse a otros vehículos (cuyo listado de adjunta) que son afectados al Banco Provincia de Buenos Aires pero utilizados por el Gerente Local y el Contador, los cuales si bien son de propiedad privada de estos funcionarios necesitan por cuestiones operativas y por excepción la autorización que les otorgará esta ordenanza en su articulado definitivo.

Que, deberá aprobarse un Acta Compromiso a los efectos de actualizar la nómina de vehículos en la medida en que se provoquen cambios en su identificación para poder mantener actualizada a la Dirección de Tránsito.

REGISTRADO BAJO N°3265

Que, el Departamento Ejecutivo por el área que corresponda deberá señalar con carteles en los que conste el número de ordenanza, el horario y la prohibición de estacionamiento y repintar el cordón cuneta de la calle Comodoro Rivadavia y Alsina de acuerdo a lo que estipule el articulado de la presente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓNnA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Establecer la autorización de los vehículos detallados en el a fojas 1, del presente en - los mismos términos establecidos en la Ordenanza N° 2210.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase al Poder Ejecutivo, mediante la estructura Municipal correspondiente, que deberá proceder a colocar los Carteles indicando la prohibición de estacionamiento el número de Ordenanza, el horario de restricción y repintar el cordón cuneta de las calles Comodoro Rivadavia y Alsina.

ARTICULO 3°: Comuníquese, a través de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, de la presente Ordenanza al Gerente de la Sucursal Patagones del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Comuníquese, a través de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

2.16- Expediente 4084-186HCD/18.
VISTO;

La necesidad de adecuar normas de convivencia y transitabilidad en la vía pública de la ciudad de Carmen de Patagones por las veredas y calles de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta ser una práctica habitual y generalizada, la utilización de la vía p{publica tanto la calzada como las aceras, utilizadas para el estacionamiento y/o depósito de automotores para exposición con destino a la venta para el estacionamiento de unidades automotores en exposición o exhibición para su venta.

Que, esta conducta genera inconvenientes a peatones y conductores de vehículos, afectando la libre y normal circulación y estacionamiento en la vía pública de diversos sectores de la ciudad.

Que, de igual modo se ha evidenciado el uso de la calzada y de las aceras para la reparación de automotores en talleres mecánicos y en talleres de reparación de neumáticos.

Que, este tipo de actividad afecta la libre y normal transitabilidad tanto de peatones como de conductores, generando un riesgo a la seguridad del tránsito y de las personas.

Que, el Código Contravencional Municipal regula ésta materia en el Capítulo V bajo el título De la Vía Pública y Lugares Públicos 160, 161, 162, 163, 164 y 165 al referirse a la ocupación de la vía pública en contravención a las obligaciones impuestas por la normativa vigente, en particular en el art. 165 de la citada norma se establece: "la ocupación de la vía pública con

mercaderías o muestras con propósitos comerciales, sin que sus propietarios posean el permiso, inscripción o comunicación exigibles, o de mercaderías u objetos distintos a los que se hubiere permitido o cuya comercialización fuere prohibida, será sancionada.

Que, si bien la norma regula en forma genérica la prohibición de utilización y/u ocupación de la vía pública para fines comerciales sin debida autorización, resulta necesario ante la mencionada generalización de la práctica de depósito de automotores para exhibición con fines comerciales, regular especial y específicamente dicha materia, para hacer cesar la conducta mencionada a fin de evitar el riesgo a la seguridad del tránsito y de las personas con el objeto de garantizar un uso adecuado de la vía pública y espacios públicos de circulación para evitar conductas abusivas en perjuicio del interés general.

Que, es necesario continuar generando acciones que promuevan el ordenamiento del estacionamiento y del tránsito en general en la ciudad, teniendo en cuenta el fuerte crecimiento demográfico y el incremento del parque automotor, poniendo énfasis en el respeto por la circulación.

Que, es necesario generar legislación a futuro para avanzar en una normativa donde agencias y concesionarias habilitadas en las futuras habilitaciones estén por fuera del radio céntrico de la ciudad, de esta manera generar legislación sobre la importancia de tener una ciudad ordenada y con zonas específicas para la habilitación de algunas actividades comerciales como la compra venta, permuta y/o concesión de bicicletas, motocicletas, automóviles y otros similares.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES

QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Prohibir el depósito y/o estacionamiento de automotores con destino a la exhibición y exposición para fines comerciales, en las aceras y en la calzada y en toda vía pública de circulación, como también en dársenas de estacionamientos o paralelo al cordón, del partido de patagones, siempre que no cuenten con autorización y/o permiso municipal para tales fines.

ARTICULO 2º: Prohibir el uso de vereda municipal, o cantero, dársenas de estacionamientos o paralelo al cordón, para el uso por parte de Talleres Mecánicos de todos los rubros, para la reparación de unidades automotrices y talleres de reparación de neumáticos.

ARTICULO 3º: El Área de Fiscalización Municipal, deberá notificar a partir de la promulgación de la presente Ordenanza a todas las agencias, particulares y o Talleres Mecánicos o de reparación de unidades automotores de la presente norma.

ARTICULO 4º: las penalidades a las conductas en infracción a la presente norma serán sancionadas conforme lo previsto en el Código Contravencional Municipal Capítulo V, título De la Vía Pública y Lugares Públicos arts. 160, 161, 162, 163, 164 y 165 siguientes y concordantes.-----

ARTICULO 5º: Notifíquese al Juzgado de Faltas Municipal y a las demás áreas municipales vinculadas y competentes.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3266

2.17- Expediente 4084-560HCD/20.

VISTO:

El Expediente 4084-560HCD/20; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de la Sra. Silvana Fazzolari, productora general de "Cocina de Canciones" solicitando espacio público y corte de calle "Pasaje del Muelle" entre Mitre y Francisco de Biedma, el día 29 de Febrero de 09hs a 14hs.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo el uso de espacio público y corte de calles para la realización de un episodio del Programa "Cocina de Canciones".

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público y corte de calle a la Sra. Silvana Fazzolari, productora general de "Cocina de

Canciones" en calle "Pasaje del Muelle" entre Mitre y Francisco de Biedma, el día 29 de Febrero del corriente año de 09hs a 14hs.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3267

2.18- Expediente 4084-559HCD/20.

VISTO:

El Expediente 4084-559HCD/20; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de la Agrupación Folclórica "Del Norte del Sur" solicitando espacio público en el Cerro de la Caballada con motivo de realizar la "Vigilia esperando el 7 de Marzo", el día 6 de Marzo del corriente año de 20hs a 03hs del día posterior.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo el uso del espacio público en el Cerro de la Caballada.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió a la Agrupación Folclórica "Del Norte del Sur" el uso del espacio público en el Cerro de la Caballada con motivo de realizar la "Vigilia esperando el 7 de Marzo" el día 6 de Marzo del corriente año de 20hs a 03hs del día posterior.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3268

2.19- Expediente 4084-566HCD/20.

VISTO:

El Expediente 4084-566HCD/20;
y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de la Agrupación Gaucha "Doña Cata Villarino" donde solicita autorización para colocación de 3 pasacalles en acceso a Carmen de Patagones por el puente Basilio Villarino y ruta N°3, Rotonda del Hospital Pedro Ecay (Celedonio Miguel y J. de la Piedra), Rotonda Acceso al Puente Ferrocarrilero. Durante 14 días, desde el 24 de Febrero del corriente año.

Estos pasacalles estarán colocados

por 14 días, desde el 24 de Febrero del corriente año.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la colocación de los 3 pasacalles.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió a la Agrupación Gaucha "Doña Cata Villarino" la colocación de 3 pasacalles en acceso a Carmen de Patagones por el puente Basilio Villarino y ruta N°3, Rotonda del Hospital Pedro Ecay (Celedonio Miguel y J. de la Piedra), Rotonda Acceso al Puente Ferrocarrilero. Durante 14 días, desde el 24 de Febrero del corriente año.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3269

2.20- Expediente 4084-567HCD/20.

VISTO:

El Expediente 4084-567HCD/20; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de la Comisión Organizadora de festejos Juan A. Pradere, solicitando pedido de espacio público y corte de calles 14, entre 3 y 5; calle 4 entre 13 y 15, en la localidad de Juan A. Pradere, con motivo de realizar los festejos de carnaval, los días sábado 22 y domingo 23 del corriente año, desde 17hs a 05hs del día posterior.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo el corte de calles y accesos durante el festejo del carnaval.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

**POR ELLA, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió a la Comisión Organizadora de festejos Juan A. Pradere, la utilización de espacio público y corte de calles 14, entre 3 y 5; calle 4 entre 13 y

15, en la localidad de Juan A. Pradere, con motivo de realizar los festejos de carnaval, los días sábado 22 y domingo 23 del corriente año, desde 17hs a 05hs del día posterior.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrate, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA.
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020.
APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

REGISTRADO BAJO N°3270

2.21- Expediente 4084-568HCD/20.

VISTO:

El Expediente 4084-568HCD/20; y

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N°908 de Bahía San Blas solicitó pedido de espacio público para la realización del evento "Chancho Móvil" en la vereda de la Av. Costanera, sector de la Plazoleta del Pescador, el día 24 de Febrero del corriente año en el Horario de 11hs a 13hs.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo el uso de espacio público para la realización del evento "Chancho Móvil".

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público

y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N°908 de Bahía San Blas el uso de espacio público para realización evento "Chancho Móvil", en la vereda de la Av. Costanera, sector de la Plazoleta del Pescador, el día 24 de Febrero del corriente año en el Horario de 11hs a 13hs.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrate, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N°3271

2.22- Expediente 4084-427HCD/19.

VISTO:

El Expediente 4084-427HCD/19,
Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de autoridades educativas de la Escuela de Educación Superior N° 8, Secretaria Ángeles Acejo y el Director Profesor Carlos Manggialino, solicitando autorización de uso de espacio público y corte de calle Santa Fe, entre San Martín y Suipacha, el día

08 de Noviembre del 2019 en el horario de 10.00 a 12.00 horas con motivo de realizar acto por la imposición de nombre a la Institución.

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado anteriormente, estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público y corte de calle al Director de la EES N° 8 Profesor Carlos Manggialino, en calle Santa Fe, entre San Martín y Suipacha, el día 08 de Noviembre de 2019 en el horario de 10.00 a 12.00 horas con motivo de realizar acto de imposición de nombre a la Institución.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrate, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N°3272

2.23- Expediente 4084-520HCD/19.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 520HCD/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra solicitud del señor Laguna E. Daniel, para instalación de carro gastronómico a la altura del predio Hípico junto a la zona balnearia.

Que, los señores Concejales Presidentes de los distintos Bloques Políticos, obrante a fojas 07, se autorizó Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, al uso de espacio público para la instalación de un carrito de churros, donas y expendio de bebidas sin alcohol, en el predio del Club Hípico, junto a la zona Balnearia, al señor LAGUNA E. Daniel - DNI: 22.492.311 y a la señora CABRERA W. Karina - DNI: 24.672.970, por el término de TRES (3) Meses, a partir de Enero 2020, en la Ciudad de Carmen de Patagones.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: convalídese la autorización celebrad Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, al uso de espacio público para la instalación de un carrito de churros, donas y expendio de bebidas sin alcohol, en el predio del Club Hípico, junto a la zona Balnearia, al señor LAGUNA E. Daniel - DNI: 22.492.311 y a la señora CABRERA W. Karina - DNI: 24.672.970, por el término de TRES (3) Meses, a partir de Enero 2020, en la Ciudad de Carmen de Patagones.-----

ARTÍCULO 2º: Cumplidos los trámites administrativos correspondientes, remítanse las presentes actuaciones, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N°3273

2.24- Expediente 4084-401HCD/18.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 401HCD/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra solicitud de la señora Coordinadora Administrativa FINES 2 - CENS 451, del Distrito de Patagones, María Estela Sosa, uso de espacio público en la Plaza 7 de Marzo de Carmen de Patagones.

Que, los señores Concejales Presidentes de los distintos Bloques Políticos, obrante a fojas 02, se autorizó Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a la Coordinadora Administrativa FINES 2 - CENS 451, del Distrito de Patagones, María Estela Sosa, uso de espacio público en la Plaza 7, el día 22 de noviembre de 2018, en el horario de 14:00 hs a 17:00 hs.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES

QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: convalídese la Autorización celebrada Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a la Coordinadora Administrativa FINES 2 - CENS 451, del Distrito de Patagones, María Estela Sosa, uso de espacio público en la Plaza 7 de Marzo, el día 22 de noviembre de 2018, en el horario de 14:00 hs a 17:00 hs.-----

ARTÍCULO 2º: Cumplidos los trámites administrativos correspondientes, remítanse las presentes actuaciones, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N°3274

2.25- Expediente 4084-427HCD/19.

IDE 2.22... Libre Ordenanza 3275.

2.26- Expediente 4084-060HCD/19.

VISTO:

El expediente N° 4084-060HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra nota del Sr. Sosa, Jorge Ariel, donde solicita autorización para utilizar el espacio público de calle Hipólito Irigoyen N° 96, para uso exclusivo de estacionamiento de bicicletas y ciclomotores.

Que, a fojas 05, obra informe de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y se han cumplimentado los pasos administrativos correspondientes, por lo que se solicita el envío del expediente en cuestión al Archivo.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo conveniente.

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente N° 4084-060HCD/19 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°4156

2.27- Expediente 4084-146HCD/19.

VISTO:

El expediente N° 4084-146HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra Resolución del Bloque Político P.J.- Frente Para La Victoria- Unidad Ciudadana, donde se solicita al Poder Ejecutivo Municipal, la incorporación de Agentes de Tránsito, la colocación de cartelería indicativa y controles exhaustivos, en horario de ingreso y egreso de los Centros Educativos de esta ciudad.

Que, a fojas 05, obra informe de la Subsecretaría de

Seguridad Ciudadana y se han cumplimentado los pasos administrativos correspondientes, por lo que se solicita el envío del expediente en cuestión al Archivo.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo conveniente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente N° 4084-146HCD/19 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°4157

2.28- Expediente 4084-368HCD/19.

VISTO:

El expediente N° 4084-368HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra Resolución, donde se le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que por el área correspondiente, se lleva a cabo a la brevedad, el arreglo del riego por aspersión a efectos de su funcionamiento, para el regado de césped que se encuentra en uno de las márgenes de la calles Combatientes de Malvinas de la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, a fojas 09, se informa desde el área de Desarrollo Territorial que se tomó intervención y se realizó dicho

pedido, por lo que se solicita el envío del expediente en cuestión al Archivo.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo conveniente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente N° 4084-368HCD/19 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°4158

COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS

2.29- NOTA N° 73/20. (Se genera Expte).

Expediente 4084-691HCD/20

VISTO:

La nota n° 73/20, presentada por el Presidente de Bomberos Voluntarios de Villalonga; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota solicitan modificar la fecha de sorteo de la rifa iniciada en expediente 4084-4717/20.

Que, este Honorable Cuerpo ha autorizado la realización de dicha rifa por Ordenanza N° 3258 sancionada y aprobada por unanimidad de ediles en la 7º Sesión Ordinaria de fecha 01/07/2020.

Que, el Sr. Presidente de Bomberos Voluntarios de

Villalonga informa del surgimiento de un error en la fecha del sorteo, siendo el día del sorteo final el 17/10/2020.

Que, este Honorable Cuerpo ve necesario modificar el artículo 2º de la Ordenanza N° 3258.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza N°3258 el cual deberá decir:

"Artículo 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

500 boletas de 2 números cada una - Valor del cartón \$2.000 (dos mil) o pagadero en 4 cuotas de \$500 (quinientos).-

Sorteo: 17 de OCTUBRE de 2.020 - por Quiniela Nocturna de la ciudad de Buenos Aires, con los siguientes premios:

1º Premio: Una orden de compra \$200.000,00.

2º Premio: Una orden de compra de \$100.000,00.

3º Premio: Una orden de compra de \$50.000,00.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020.
APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3278

SE RETIRA DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DIA Y POR NOTA INTERNA DE COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS, PASARÁ A SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL Y LUEGO AL MUSEO EMMA NOZZI. UNA VEZ CUMPLIMENTADO, DEBE PASAR A COMISIÓN DE TIERRAS Y O. PÚBLICAS

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.31- expediente 4084-099HCD/19.

VISTO:

El Expediente 4084-099HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 y 02 obra Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, intervenga ante EDES S.A. a los efectos de solicitarle retirar transformador de PCB, ubicado entre calles Don Bosco y La Rioja de la Localidad de Stroeder.

Que, dicho Proyecto fue aprobado por unanimidad de ediles en la 4º Sesión Ordinaria del 17/04/2019 y registrada bajo N° 3820 a fojas 06.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución, a fojas 11, 12, 13 y 14, el Supervisor Técnico Área Sur - Edes S.A. Ing. Hadola Enrique M, informa al respecto que tal transformador se encuentra libre de PCB, adjuntando como prueba copia del protocolo de análisis de PCB en el aceite del Transformador.

Que, habiéndose dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-099HCD/19 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante, con copia de los informes a fojas 11,12,13 y 14 al Señor Jonathan

2.30- Expediente 4084-4111/19.

Pföh, domiciliado entre calles La Rioja y Don Bosco de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°4159

REGISTRADO BAJO N°4160

2.33- Expediente 4084-104HCD/12.

VISTO:

Que, desde foja 01 obra Proyecto de Resolución solicitando se declare de Interés Legislativo y Cultural la "Ley Nacional de Identidad de Género".

Que, el mismo es aprobado por unanimidad de ediles en la 5º Sesión Ordinaria del 06/06/2012, y registrada bajo el número 1373. Obrante ello a fojas 05.

Que, considerando el tiempo transcurrido, y que se ha dado cumplimiento al acto administrativo, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-104HCD/12 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°4161

2.34- Expediente 4084-064HCD/12.

VISTO:

Que, a fojas 01 y 02 obra Proyecto de Ordenanza creando el Instituto del Defensor del sistema de Salud del Partido de Patagones, aprobado por unanimidad en la 152 Sesión Ordinaria del día 19 de Junio de 2012.

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-2269HCD/17 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Que, considerando el tiempo transcurrido, y que se ha dado cumplimiento al acto administrativo, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Remítase el expediente 4084-064HCD/12 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, registrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°4162

2.35- Expediente 4084-1373HCD/11.

VISTO:

Que, desde foja 01 y 02 obra Proyecto de Resolución solicitando al Poder Ejecutivo, con carácter de urgente, adopte medidas alternativas tendientes a suplir la ausencia definitiva de dos profesionales médicos en el Hospital Menor de Villalonga.

Que, el mismo es aprobado por unanimidad de ediles en la 14° Sesión Ordinaria del 05/11/2011, y registrada bajo el número 1197. Obrante ello a fojas 03 y 04.

Que, considerando el tiempo transcurrido, y que se ha dado cumplimiento al acto administrativo, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Remítase el expediente 4084-1373HCD/11 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, registrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°4163

2.36- Expediente 4084-1090HCD/10.

VISTO:

Que, a fojas 01 y 02, obra Proyecto de Resolución solicitando al departamento Ejecutivo Municipal, atienda la provisión de los alimentos necesarios para atender adecuadamente los requerimientos de personas que residiendo en Villalonga y en el interior del distrito si las hubiere, padecen enfermedad celiaca.

Que, a fojas 02 dicho proyecto es aprobado por unanimidad de ediles en la 14° Sesión Ordinaria del día 20 de octubre de 2010 y registrado bajo N° 908.

Que, considerando el tiempo transcurrido, y que se ha dado cumplimiento al acto administrativo, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Remítase el expediente 4084-1090HCD/10 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, registrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°4164

2.37- Expediente 4084-933HCD/10.

VISTO:

Que, a fojas 01 obra Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando se arbitre los medios necesarios para la contratación de profesionales e la especialidad de Fonoaudiología en los Hospitales de Villalonga y Stroeder.

Que, a fojas 02 dicho proyecto es aprobado por unanimidad de ediles en la 6º Sesión Ordinaria del día 16 de Junio de 2010 y registrado bajo N° 04.

Que, considerando el tiempo transcurrido, y que se ha dado cumplimiento al acto administrativo, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-933HCD/10 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrate, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°4165

III-EXPEDIENTES CON PASE A ARCHIVO (ART. 14 inc. a -REGLAMENTO INTERNO.

3.1- Expediente 4084-157HCD/12.

INICIADO: Bloque Unión Celeste y Blanco. Concejal José L. Zara.-

EXTRACTO: Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca,

Don Norberto Yahuar, la homologación del decreto Provincial 504/12. Ref. Emergencia y/o Desastre Agropecuario.-

• Ingreso de Expedientes Art. 80 R. Interno.

VISTO:

Los Artículos 24º y 25º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el estado de abandono que mantiene el cementerio de la localidad de Stroeder, y;

CONSIDERANDO:

Que, es de público conocimiento el deterioro y abandono que atraviesa hoy el cementerio de Stroeder.

Que, se podrán observar en las imágenes que se adjuntan al presente, que el estado edilicio está totalmente deteriorado y es de riesgo para la comunidad, como también tumbas profanadas en las que animales hacen pozos y se observan restos humanos fuera de ellas.

Que, existe bosta de vaca, desechos de palomas, nichos abiertos, tumbas dadas vueltas, escombros, etc.

Que, su actual estado refleja varios meses de abandono y desidia.

Que, es facultad y totalmente necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, tome acción con urgencia, en cuanto a su mantenimiento y mejoras.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, realice el mantenimiento y las mejoras

necesarias en el cementerio de la localidad de Stroeder.-----

ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°4166

Se adjunta copia del proyecto de Minuta 104/14 del Concejal Marino, presentado en el año 2014. Aprobado por unanimidad.

EXPEDIENTE: 4084-676HCD/20.

INICIADO: Director de la Obra Salesiana

EXTRACTO: Solicita autorización y acompañamiento para la realización de la Caravana en Honor a la Virgen del Carmen.-

VISTO:

El Expediente 4084-676HCD/20; y

CONSIDERANDO:

Qué, a fojas 1 obra nota del Director de la Obra Salesiana, Prof. Guillermo G.O. Gimenez, solicitando autorización de espacio público y el acompañamiento correspondiente a la caravana de automóviles en honor a Nuestra Patrona la Virgen del Carmen, en el día de su fiesta litúrgica el 16 de julio del corriente año.

Qué, el recorrido será por las calles Olivera, Paraguay, Villegas, Costanera, Colón, Zizur: **Capilla Inmaculada,**

Marcelino Crespo, Tucumán, Barbieri, Ruta Nacional N°3: **Cementerio.**

Chile, San Juan, (contramano): **Capilla Virgen del Rosario**

Perón, Ruta Nacional N°3 Francisco de León (contramano) Tomas Fornier, Ronchetti: **Capilla Zatti**

Sor Vallese: **Capilla Sagrada Familia.**

Soulín, Celedonio Miguel: **Escuela Agropecuaria Carlos Spegazzini.**

Rotonda Padre Bertolone: **Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay.**

Avenida Juan de la Piedra, A. Pacheco: Paso frente al **Barrio PRO.CRE.AR.**

Ilia, Domingo López: **Capilla Guadalupe.**

Belgrano, Boulevard Moreno: **Capilla Madre Mazzarello.**

Yrigoyen, Bertolone, 7 de Marzo: **Capilla San Cayetano.**

Mascarello, Boulevard Arrò, Yrigoyen, Boulevard Moreno, 25 de Mayo: **Capilla Don Bosco.**

Qué, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Sr. Director de la Obra Salesiana, Prof. Guillermo G.O. Gimenez, el uso de espacio público y corte de Calles para llevar a cabo la Caravana de automóviles en honor a Nuestra "Virgen del Carmen" el día 16 de Julio del corriente año, a partir de las 15hs hasta su finalización. CALLES:

Olivera, Paraguay, Villegas, Costanera, Colon, Zizur: **Capilla Inmaculada,**

Marcelino Crespo, Tucumán, Barbieri, Ruta Nacional N°3: **Cementerio.**

Chile, San Juan, (contramano): **Capilla Virgen del Rosario**

Perón, Ruta Nacional N°3 Francisco de León (contramano) Tomas Fornier, Ronchetti: **Capilla Zatti**.

Sor Vallese: **Capilla Sagrada Familia**.

Soulin, Celedonio Miguel: **Escuela Agropecuaria Carlos Spegazzini**.

Rotonda Padre Bertolone: **Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay**.

Avenida Juan de la Piedra, A. Pacheco: Paso frente al **Barrio PRO.CRE.AR**.

Ilia, Domingo López: Capilla Guadalupe.

Belgrano, Boulevard Moreno: Capilla Madre Mazzarello.

Yrigoyen, Bertolone, 7 de Marzo: Capilla San Cayetano.

Mascarello, Boulevard Arrò, Yrigoyen, Boulevard Moreno, 25 de Mayo: Capilla Don Bosco. -----

ARTICULO 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que desde el área de Transito realice el acompañamiento en el trayecto de la caravana.-----

ARTICULO 3°: Requerir se respete el distanciamiento social preventivo y obligatorio, establecido para la Pandemia COVID 19.-----

ARTICULO 4: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020 APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3277

EXPEDIENTE 4084-003BPHCD/20.

VISTO:

La Ordenanza N° 3228, mediante la cual se Declara hasta el 31 de diciembre de 2020, El Estado de Emergencia Social, de Salud, Económica, Financiera, Administrativa, y de Servicios Públicos del Municipio de Patagones, La exposición de los vecinos del Barrio "77 Viviendas", en Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el día de la fecha, se hicieron presentes vecinos del Barrio "77 Viviendas" del Plan "Familia Propietaria", de Carmen de Patagones, manifestando la apremiante necesidad de la finalización de las 18 viviendas que quedan pendientes.

Que, si bien la obra se licitó en más de una oportunidad, producto de cuestiones financieras, legales y/o técnicas, las empresas adjudicatarias abandonaban la obra, dejando al día de la fecha a 18 familias a la expectativa de su adjudicación. Cabe aclarar que en algunos casos, hay familias cuya espera se ha prolongado por casi 20 años, teniendo en cuenta el desgaste emocional que ello provoca y desde lo económico la presión de tener que disponer todos los meses de determinado monto para pagar un alquiler.

Que, refiriendo a la Ordenanza citada en el visto, en su artículo 2° inc. a) una de las excepciones son los fondos destinados a las obras públicas comprometidas y prioritarias designadas al aprobar el empréstito de \$35.000.000. Si bien son recursos afectados a obras específicas, la situación planteada por las familias propietarias resulta un sólido fundamento para que las obras referidas a la finalización de las 18 viviendas sean consideradas de urgencia dándoles un tratamiento preferencial así como se les otorgó

a las exceptuadas en la Ordenanza mencionada.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, dé un tratamiento preferencial y urgente respecto a la finalización de los 18 hogares del barrio "77 Viviendas" del Plan "Familia Propietaria", del mismo modo que se dió tratamiento e inclusión a las obras exceptuadas en la Ordenanza 3228, mediante la cual se declara hasta el 31 de diciembre de 2020, el Estado de Emergencia Social, de Salud, Económica, Financiera, Administrativa, y de Servicios Públicos del Municipio de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrate, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N°3279

Votación: 8 votos positivos (Zvenger; Honcharuk; Sepulveda; Amico; Cordoba; Cifuentes; Galatro y Marino).

8 votos abstención: (Castronovo; Melluso; Battiston; Aguirre, Colombi; Patané; Correa y Costantino).

Expediente 4745/2020.

INICIADO: Secretaría Obras y Serv. Públicos.-

EXTRACTO: S/ Leasing con BAPRO (Banco de la Provincia de Buenos Aires) en Marco de la Pandemia COVID 19.

VISTO:

La posibilidad en el marco de la Pandemia del COVID 19 de incorporar maquinaria al área de Servicios Urbanos a través de la operación de leasing por intermedio del Banco Provincia de Buenos Aires, y;

.

CONSIDERANDO:

Que por medio de la metodología contractual de leasing se le permitiría a la Municipalidad de Patagones incorporar para el área de Servicios Urbanos un Camión y una Caja Compactadora de residuos para ser incorporada al vehículo citado;

Que demás está comentar lo conveniente que resultaría para éste Municipio poder incorporar la maquinaria detallada en el párrafo que precede y de ésta de manera incrementar la infraestructura básica de higiene urbana teniendo presente las necesidades cada vez mayores de cada una de las localidades que forman parte del Partido en la emergencia sanitaria actual;

Que en el marco de la emergencia económica actual, agravada por los efectos de la pandemia que al día de la fecha padecemos, la posibilidad de incorporar estos bienes bajo la figura de leasing ofrecida resulta de suma conveniencia para éste Municipio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA PREPARATORIA:

ARTICULO 1°: Autorizase la adquisición de los bienes objeto del presente expediente bajo la modalidad de leasing, por un monto

total de Pesos seis millones seiscientos treinta Y ocho mil trescientos setenta y uno con 00/100 (\$ 6.638.371,00). Dicho monto podrá ser ajustado en un todo de acuerdo con la variación que pueda sufrir el valor de alguno de los bienes al momento de la suscripción del correspondiente contrato.-----

ARTICULO 2º: De Forma

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020 APROBADO POR MAYORIA- MEDIA SANCIÓN-

Votación: 8 votos positivos (Castronovo; Melluso; Battiston; Aguirre, Colombi; Patané; Correa y Costantino).

8 votos abstención: (Zvenger; Honcharuk; Sepulveda; Amico; Cordoba; Cifuentes; Galatro y Marino).

desde secretaria del HCD se redactará, si es necesario; el Decreto correspondiente luego del anuncio de Nación para el funcionamiento del HCD.

Arriado de Pabellón Nacional y Bandera de la Provincia de Buenos Aires:

Concejala Correa Liliana.
Concejala Noelia Sepulveda.
Concejala Aguirre María Luisa.
Cordoba Noelia.

Siendo las 16:15 horas, se dio por finalizada la sesión convocada para el día de la fecha.



• **Correspondencia Recibida**

Sebastián Costantino, coordinador de Becas Municipales: Invitación a la Primera Reunión de la Comisión de Becas el día Viernes 17 a las 16:00hs.

PARA CONOCIMIENTO.

Sebastian Costantino, Coordinador de Becas: Solicitud autorización para uso de las instalaciones del HCD para la reunión de Comisión de Becas.

PARA CONOCIMIENTO.

Antes de finalizar la sesión el señor Presidente del HCD, felicita a los concejales por el trabajo que están realizando desde las comisiones; pone en conocimiento el trabajo en conjunto del HCD y Departamento Ejecutivo sobre concientización y tratamiento de residuos y por último anuncia que

A P É N D I C E

ORDEN DEL DIA
DESARROLLADO

I-PROYECTOS INGRESADOS.-

1.1	4084-669HCD/20 Tratamiento sobre Tablas.	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Renovador- Marino Ricardo.- Minuta de Comunicación. Solicitar al D.E. se apliquen técnicas de control para combatir la invasión de loros barranqueros en Stroeder.- APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES. Minuta Comunic.309
1.2	4084-670HCD/20 Tratamiento sobre Tablas.	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Renovador-Marino Ricardo. Debe decir: CONCEJALES H.C.D. PATAGONES. Proyecto de Resolución. Expresando apoyo al proyecto de Ley referido al coeficiente de "Bonificación Zona Patagónica" APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES. RESOL.4144
1.3	4084-671HCD/20 Tratamiento sobre Tablas.	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque PJ-Frente de Todos.- Proyecto de Ordenanza. Modificando el artículo 14º de la ordenanza 2557 referida a regulación de instalación de Carros de Comidas.- PASA A COMISIÓN DE TIERRAS Y O. PÚBLICAS POR UNANIMIDAD.
1.4	4084-672HCD/20 Tratamiento sobre Tablas.	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Juntos por el Cambio- Debe decir: CONCEJALES H.C.D. PATAGONES. Eleva Proyecto de Resolución. Ref. Acompañamiento a familia de Facundo Asturdillo Castro por su pronta aparición. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES. RESOL.4145

1.5	4084-673HCD/20 Tratamiento sobre Tablas.	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque PJ-Frente de Todos.- Eleva Proyecto de Resolución. Ref. Designación representante de HCD, ante el Consejo Municipal de Deportes, Prof. Ariel Zvenger.- APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES. RESOL. 4146
1.6	4084-674HCD/20 Tratamiento sobre Tablas.	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque PJ-Frente de Todos.- Eleva Proyecto de Ordenanza. Ref. Adhesión a la Ley 14.893. Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia".- Aprobado por unanimidad. ORDENANZA 3260

II-EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

2.1	4084-540HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Asociación Cooperadora Jardín 906 Juan A. Pradere.- Solicita eximición del 5% en rifa ORDENANZA. 3261 APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.2	4084-189HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Velasque Hugo Luis.- Solicita Condonación de deuda por Servicios Urbanos.- ORDENANZA. 3262 APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.3	4084-035HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Concejal Guillermo Skrt.- Consejo del Deporte.- Eleva solicitud provisión de elementos para el Club Defensores de Villa Morando.- RESOLUCIÓN ARCHIVO. 4147 APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.4	4084-246HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Consejo Municipal del Deporte.- Eleva solicitud provisión de elementos para el "Club Social y Deportivo Villa Linch".- RESOLUCIÓN ARCHIVO. 4148

			APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.5	4084-248HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Consejo Municipal del Deporte.-</p> <p>Eleva solicitud de provisión de elementos para la "Asociación de Clubes Barriales de Futbol". (Baños Químicos)</p> <p>RESOLUCIÓN ARCHIVO.4149</p> <p>APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>
2.6	4084-289HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Consejo Municipal del Deporte.-</p> <p>Eleva solicitud provisión de elementos para la "Asociación de Clubes Barriales de Futbol".- (seguridad)</p> <p>RESOLUCIÓN ARCHIVO.4150</p> <p>APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>
2.7	4084-301HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Consejo Municipal del Deporte.-</p> <p>Eleva solicitud de Provisión de elementos para "Club Social y Deportivo Panteras"</p> <p>RESOLUCIÓN ARCHIVO.4151</p> <p>APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>
2.8	4084-341HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Consejo Municipal del Deporte.-</p> <p>Eleva solicitud de provisión de elementos para la "Comisión ayuda Escuela Municipal de Canotaje de Carmen de Patagones".-</p> <p>RESOLUCIÓN ARCHIVO.4152</p> <p>APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>
2.9	4084-390HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Consejo Municipal del Deporte.-</p> <p>Eleva solicitud provisión de elementos para la "Escuela de Boxeo Jababox"</p> <p>RESOLUCIÓN ARCHIVO.4153</p> <p>APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>

2.10	4084-353HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Consejo Municipal del Deporte.- Eleva solicitud provisión de elementos para la "Deportivo 150 futbol club" RESOLUCIÓN ARCHIVO.4154 APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.11	4084-455HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Consejo Municipal del Deporte.- Eleva solicitud Servicio de Seguridad CAP.- RESOLUCIÓN ARCHIVO.4155 APROBADO POR UNANIMIDAD.

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

2.12	4084-663HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque PJ-Frente de Todos.- Proyecto de Resolución. Solicitar al D.E. la disponibilidad de espacio público para la Agrupación Las Maras.- ANEXO A EXPEDIENTE 502HCD/19.- APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.13	NOTA 74/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Gutierrez José Luis.- Solicita renovación de uso de espacio público para instalación de Carro gastronómico.- Ref.: exp. 4084-358HCD/19.- ANEXO DE NOTA 74/20 Y ORDENANZA 3263- APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.14	4084-667HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Alicia María Jara.- Solicita autorización de uso de espacio público para instalación de carro gastronómico.- ORDENANZA.3264 APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.15	4084-570HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Banco de Provincia de Buenos Aires Solicita modificación de ordenanza N° 2210.- Ref.: reemplazo de vehículos autorizados.- ORDENANZA. 3265 APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.16	4084-186HCD/18	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque PJ- FPV- Unidad Ciudadana. Gálatro Lucio.- E/ Proyecto de Ordenanza. Ref. Prohibición deposito, estacionamiento de vehículos fines comerciales.- ORDENANZA. 3266 APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.17	4084-560HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Silvana Fazzolari.- Solicitud de Espacio Público calle Pasaje del Muelle.- ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN. 3267 APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.18	4084-559HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Agrupación Folclórica del Norte del Sur.- Solicitud Espacio Público - Cerro de la Caballada.- ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN. 3268 APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.19	4084-566HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Agrupación Gaucha " Doña Cata".- Solicita autorización para la colocación de pasacalles para publicitar la Jineteada y Desfiles de la Fiesta de la Soberanía Patagónica.- ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN. 3269 APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.20	4084-567HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Comisión Organizadora Festejos Juan A. Pradere- Solicita autorización uso espacio público- Festejos de Carnaval.- ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN. 3270 APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.21	4084-568HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Delegado San Blas.- Ricardo Angos.- Eleva solicitud de Asociación Cooperadora Jardín N° 908 para uso de espacio público.- Ref.: Evento "Chancho Móvil".- ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN. 3271 AROBADO POR UNANIMIDAD.
2.22	4084-427HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	E.E.S N° 8.- Solicita autorización de uso de espacio público y corte de calles.- Ref.: Acto de Imposición de nombre del establecimiento.- ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN. 3272 AROBADO POR UNANIMIDAD.
2.23	4084-520HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Daniel laguna.- Solicita autorización para instalación de Carro Gastronómico ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN. 3273 AROBADO POR UNANIMIDAD.
2.24	4084-401HCD/18	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	FINES 2- María Estela Sosa.- E/ solicitud uso de espacio público, Plaza 7 de Marzo. Ref. Semana de la educación de adultos.- ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN. 3274 AROBADO POR UNANIMIDAD.
2.25	Ídem ORDEN 2.22		
2.26	4084-060HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Sosa Jorge Ariel.- Solicita autorización para estacionamiento de bicicletas y ciclomotores. Ref.: Calle Hipólito Irigoyen n° 96.- RESOLUCIÓN ARCHIVO. 4156 APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.27	4084-146HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Bloque PJ-FPV-Unidad Ciudadana.-</p> <p>Proyecto de Resolución. Solicita al D.E. Agentes de Tránsito y cartelería en horarios de ingreso y egreso de establecimientos educativos de Carmen de Patagones.-</p> <p>RESOLUCIÓN ARCHIVO.4157</p> <p>APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>
2.28	4084-368HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Bloque Justicialista FPV- Unidad Ciudadana.-</p> <p>Proyecto de Resolución. Solicitar al D.E. se lleve a cabo el arreglo del riego por aspersión del césped de una de las márgenes de la calle Combatientes de Malvinas.-</p> <p>RESOLUCIÓN ARCHIVO.4158</p> <p>APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>

COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS

2.29	NOTA N° 73/20 (SE GENERA EXPTE. 4084- 691HCD/20).	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Carlos Gianovich - Bomberos Voluntarios Villalonga.-</p> <p>S/ Modificación de fecha de sorteo de rifa.</p> <p>ORDENANZA.3278</p> <p>APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>
2.30	4084-4111/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Subsecretaria de Planificación y Patrimonio Histórico.-</p> <p>Proyecto de Ordenanza con los nombres y sentido de circulación en las calles del PROCREAR</p> <p>SE RETIRA DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DIA. APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>
2.31	4084-099HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Bloque Frente Renovador.- Marino Ricardo.-</p> <p>Eleva proyecto de Resolución solicitando al D.E. intervenga ante la Empresa EDES S.A.; respecto al retiro de transformador de PCB; ubicado en calle Don Bosco y la Rioja de la localidad de Stroeder.</p> <p>RESOLUCIÓN ARCHIVO.4159</p> <p>APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>

2.32	4084-2269HCD/17	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Biblioteca Popular Alfonsina Storni - San Blas.- S/ se declare de Interés Municipal el Circuito Turístico Cultural de Bahía San Blas. RESOLUCIÓN ARCHIVO.4160 APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.33	4084-104HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria - Saldaña Marco.- Eleva proyecto de Resolución declarando de Interés Legislativo y Cultural la "Ley Nacional de Identidad de Género" RESOLUCIÓN ARCHIVO.4161 APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.34	4084-064HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Vecinal - Concejal Stella M. Fibiger.- Eleva proyecto de Ordenanza, creando el Instituto del Defensor del Paciente del sistema de Salud del Partido de Patagones. RESOLUCIÓN ARCHIVO.4162 APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.35	4084-1373HCD/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR- Raúl Rosemberg.- Eleva Proyecto de Resolución solicitando al departamento Ejecutivo con carácter de urgente, adopte medidas alternativas tendientes a suplir ausencia de dos profesionales médicos en el Hospital Menor de Villalonga. RESOLUCIÓN ARCHIVO.4163 APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.36	4084-1090HCD/10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR. Concejal Raúl Rosemberg.- Eleva Proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo atienda provisión de alimentos adecuados a celíacos de Villalonga e interior del Partido.- RESOLUCIÓN ARCHIVO.4164 APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.37	4084-933HCD/10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Pro - Concejal José Zara.- Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo contratación fonoaudiólogos en los Hospitales de Villalonga y Stroeder.- RESOLUCIÓN ARCHIVO. 4165 APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	----------------	--	--

COMISIÓN DE LA BANCA DEL PUEBLO

2.38	4084-003BPHCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Escudero Delfina- Morales Sonia.- S/ finalización y entrega de las 18 viviendas correspondiente al Barrio 77 viviendas. Ingresa por art. 80 proyecto de ordenanza. Aprobado por Mayoria Ordenanza 3279.
------	------------------	--	--

III- EXPEDIENTES CON PASE A ARCHIVO.- (Para Conocimiento)

3.1	4084-157HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste y Blanco. Concejal José L. Zara.- Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, Don Norberto Yahuar, la homologación del decreto Provincial 504/12. Ref. Emergencia y/o Desastre Agropecuario.-
-----	----------------	--	---

IV CORRESPONDENCIA RECIBIDA

- **Sebastián Costantino**, Coordinador de Becas Municipales: Invitación a la Primera Reunión de la Comisión de Becas el día Viernes 17 a las 16:00hs.-
- **Sebastián Costantino**, Coordinador de Becas: solicita autorización para uso de las instalaciones del HCD para la reunión de Comisión de Becas.-

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones